RESOLUCIÓN NÚMERO 0869 DE 01-09-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA–SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", Resolución No. 0688 del 30 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el objeto del Hospital Militar Central según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997 es "*La prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios*".

Según el artículo 2 del Decreto Ley 1795 de 2000 "P*or el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", de fin de la Sanidad Militar como un servicio público esencial de la logística militar y policial inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo tanto, el Hospital Militar Central debe contribuir con el cumplimiento de este fin.

Que, el Director General del Hospital Militar Central según el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997, tiene la función de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes.

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 3° del Decreto 4780 de 2008 el Director General debe dirigir y controlar el manejo de los recursos financieros del Hospital.

Que, según el Decreto 111 de 1996, "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*", en su artículo 41 definió como gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

Que, el mismo Decreto en su artículo 110 estipula: "*Los órganos que son una sección persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán*

en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que, en el mismo sentido, los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, establecen que la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad o, en su defecto, de su delegado, según sea el caso debidamente designado conforme con lo establecido en la Resolución 1296 del 10 de septiembre de 2024.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, **el Subdirector Administrativo** suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el Hospital Militar Central con fundamento en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado al **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y NUTRICIÓN ENTERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR)".**

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y, en consecuencia, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, para lo cual se tuvo en cuenta al momento de evaluar las propuestas, el menor precio ofrecido.

Que, el presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($290.837.000)**, y que este se divide en catorce lotes, así:

Lote	Insumos Y Dispositivos	PRESUPUESTO
1	APÓSITOS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES DE PIEL	120.837.000,00
2	INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL	40.000.000,00
3	APÓSITOS PARAFINADO E IMPREGNADO ANTIMICROBIANO	30.000.000,00
4	OSTOMIAS	100.000.000,00
TOTAL		**$290.837.000.00**

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **SIIF N° 162726** de fecha 31 de marzo de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 05 01 01 004 008 20, por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($585.787.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley

80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 035 y Ponencia N° 035, de fecha 28 de mayo de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACION Y NUTRICIÓN ENTERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR)"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, de acuerdo el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los bienes que el Hospital Militar, el 28 de mayo de 2026, el Hospital Militar Central publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-021-2026-HOMIL**, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($290.837.000)**, y que este se divide en catorce lotes, así:

Lote	Insumos Y Dispositivos	PRESUPUESTO
1	APÓSITOS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES DE PIEL	120.837.000,00
2	INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL	40.000.000,00
3	APÓSITOS PARAFINADO E IMPREGNADO ANTIMICROBIANO	30.000.000,00
4	OSTOMIAS	100.000.000,00
TOTAL		**$290.837.000.00**

Que, teniendo en cuenta que el valor por lote no supera el umbral de USD $125.000 (equivalente en pesos colombianos a $511.708.497), correspondiente al umbral para Mipymes en la vigencia 2026, los mismos eran susceptibles de limitación a Mipymes, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, por lo anterior, dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibieron solicitudes por parte de los interesados CEMINSUMOS S.A.S, VIDAFAMY, DIGECOL S.A.S y BIOCENTRAL ELECTRÓNICA para limitar el proceso a Mipymes, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0869 DE 01-09-2026

Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL.

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S., identificado con **NIT 900923368-0**	14/05/2026	Fecha de matrícula: 08 de enero de 2016	CUMPLE	CUMPLE
ELDA JAVELA CASTAÑEDA, identificado con **NIT 26458875-9.**	01/05/2026	Fecha de matrícula: 01 de mayo de 2026	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. identificado con **Nit 830100241 9**	03/06/2026	Fecha de matrícula: 01 de abril de 2002	CUMPLE	CUMPLE
EDGAR ENRIQUE QUIROGA identificado con **Nit 7704030-9**	06/05/2026	Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2014	NO CUMPLE, los antecedentes del Revisor fiscal no están vigentes.	NO CUMPLE

Por lo tanto, al haberse presentado tres (03) solicitudes dentro del plazo establecido, la presente convocatoria SE LIMITÓ ÚNICAMENTE A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES a nivel nacional, puesto que se presentaron manifestación por parte de los interesados para limitar la presente convocatoria a la participación de estas dentro del tiempo establecido para ello.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, otorgado a los interesados para presentar sugerencias y observaciones, comprendido entre el veintiocho (28) de mayo y el cinco (05) de junio de 2026 hasta las 19:00 p.m., se recibieron observaciones por parte de los proveedores DIGECOL S.A.S., CEMINSUMOS S.A.S., ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S., DISCOLMETS S.A.S., CONVATEC COLOMBIA LTDA y Smith & Nephew Colombia S.A.S. Las observaciones fueron resueltas de fondo mediante el Formulario No. 1 de Observaciones y Respuestas, el cual será publicado en la plataforma SECOP II junto con el presente acto administrativo.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 43 y Ponencia N° 43, de fecha 03 de julio de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, el día catorce (14) de julio de 2026, se publicó la Resolución 0582 DE 10-07-2026 mediante la cual se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-**

2026-HOMIL, junto con los Estudios Definitivos y el pliego de condiciones definitivos del proceso.

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones, otorgado a los interesados para presentar sugerencias y observaciones, comprendido entre el catorce (14) de julio y el diecisiete (17) de julio de 2026 hasta las 19:00 p.m., no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el veinticuatro (24) de julio 2026 a las 09:00 am horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibieron cinco (05) ofertas como se indica a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI-021-2026-HOMIL MEDICOX	MEDICOX LTDA	Oferta aceptada	24/07/2026 8:32 AM	190.857.927 COP
SI-021-2026-HOMIL	Intercomercial Medica	Oferta aceptada	24/07/2026 8:11 AM	290.857.927 COP
SI-021-2026-HOMIL	DIGECOL SAS	Oferta aceptada	23/07/2026 11:49 PM	290.857.927 COP
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S SI-021-2026-HOMIL	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	Oferta aceptada	23/07/2026 8:29 PM	100.000.000 COP
SI-021-2026-HOMIL	CEMINSUMOS SAS	Oferta aceptada	23/07/2026 6:22 PM	190.857.927 COP

Que las propuestas presentadas por los oferentes corresponden a los siguientes lotes:

OFERENTE	LOTES
COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. NIT: 900923368-0	1,2 y 3
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830100241 9	1,2,3 y 4
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830501223-7	1,2,3 y 4
MEDICOX LTDA NIT: 830142523 0	1,2 y 3
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900147252 6	4

Que el día 29 de julio se dio publicidad a la adenda N° 1, con el objetivo de modificar el cronograma del proceso en lo relacionado con la fecha prevista para la publicación de los informes de evaluación. En consecuencia, mediante la adenda se ajustó el cronograma establecido, con el fin de garantizar la debida publicidad de las actuaciones.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 29 de julio del 2026, por el término dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para que el proponente presentará subsanaciones u observaciones que estimen convenientes. Informe preliminar que arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	ESTADO
COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. NIT: 900923368-0	SE REQUIERE	CUMPLE	CUMPLE	SE REQUIERE
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830100241 9	SE REQUIERE	CUMPLE	SE REQUIERE	SE REQUIERE

INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830501223-7	SE REQUIERE	CUMPLE	CUMPLE	SE REQUIERE
MEDICOX LTDA NIT: 830142523 0	SE REQUIERE	CUMPLE	SE REQUIERE	SE REQUIERE
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900147252 6	SE REQUIERE	CUMPLE	SE REQUIERE	SE REQUIERE

Que, las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Económicos y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II el veintinueve (29) de julio de 2026 y hacen parte integral del presente documento. Por lo anterior, la fecha límite para la recepción de observaciones y subsanaciones preliminares, culminó el tres (03) de agosto de 2026.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes: ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S., COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S., DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S., INTERCOMERCIAL MEDICA y MEDICOX LTDA, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador.

Que el día 04 de agosto de 2026, se realizó la publicación de la adenda N° 2, donde se modificó el cronograma del proceso de selección, con el fin de ampliar el plazo para la publicación de la evaluación definitiva y la apertura del sobre económico, teniendo en cuenta que el Comité Técnico requirió de un término adicional para culminar la revisión y verificación de las subsanaciones presentadas. Lo anterior, con el propósito de garantizar que la evaluación se adelante de manera rigurosa, objetiva y conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que el día 06 de agosto de 2026, se realizó la publicación de la adenda N° 3, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se hizo necesario realizar una adenda con el fin de dar publicidad a la reevaluación técnica y trasladar a los oferentes un informe más preciso respecto de los requerimientos efectuados. Lo anterior, con el propósito de permitir que los interesados conozcan de manera clara los aspectos susceptibles de subsanación, así como aportar la documentación correspondiente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Que, conforme a las subsanaciones presentadas por parte de los oferentes, el seis de (06) de agosto de 2026, se publicó informe final de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	**EVALUACIÓN TÉCNICA**		**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**ESTADO**
COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. NIT: 900923368-0	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 3	NO CUMPLE			NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830100241 9	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	NO CUMPLE			NO CUMPLE

	LOTE 3	NO CUMPLE			NO CUMPLE
	LOTE 4	NO CUMPLE			NO CUMPLE
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830501223-7	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	NO CUMPLE			NO CUMPLE
	LOTE 3	NO CUMPLE			NO CUMPLE
	LOTE 4	NO CUMPLE			NO CUMPLE
MEDICOX LTDA NIT: 830142523 0	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	NO CUMPLE			NO CUMPLE
	LOTE 3	NO CUMPLE			NO CUMPLE
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900147252 6	LOTE 4 CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, teniendo en cuenta las observaciones de los oferentes, se procedió a realizar una explicación discriminada de los incumplimientos de cada oferente, teniendo el siguiente resultado**, MEDICOX LTDA** no cumple con la carta de distribución en ninguno de los tres lotes; **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.** no cumple con las fichas técnicas, los registros invima de los lotes 1,3 y 4, no aportó la capacidad de almacenamiento y no aporta carta de distribución de los lotes 1, 3 y 4; **DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S.** no cumple con las fichas técnicas de los lotes 1,3 y 4, los registros invima de los lotes 1,3 y 4, no aportó la capacidad de almacenamiento, no aporta carta de distribución de los lotes 1, 3 y 4 y no aportó la experiencia en debida forma; **COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S.** no cumple con las fichas técnicas de los lotes 1 y 3, los registros invima de los lotes 1 y 3 y no aporta carta de distribución de los lotes 1.

Que, las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Económicos y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II el seis (06) de agosto de 2026 y hacen parte integral del presente documento. Por lo anterior, se establece la fecha límite para la recepción de observaciones y subsanaciones, hasta el doce (12) de agosto de 2026, lo anterior teniendo en cuenta que el informe preliminar técnico no fue claro para los oferentes.

Que, el día 14 de agosto de 2026, se realizó la publicación de la adenda N° 4, teniendo en cuenta las subsanaciones allegadas por los oferentes, y toda vez que estas fueron objeto de verificación previo al inicio de la subasta, se hizo necesario modificar la fecha prevista para su realización, con el propósito de garantizar la evaluación integral de las ofertas y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y debido proceso que rigen la.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes: DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S., INTERCOMERCIAL MEDICA y MEDICOX LTDA, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador.

Que, el día 14 de agosto de 2026, se realizó nueva publicación del informe de evaluación técnica valorando las subsanaciones aportadas, así:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	ESTADO

COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. NIT: 900923368-0	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 3	NO CUMPLE			NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830100241 9	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	NO CUMPLE			NO CUMPLE
	LOTE 3	NO CUMPLE			NO CUMPLE
	LOTE 4	NO CUMPLE			NO CUMPLE
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830501223-7	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 3	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 4	NO CUMPLE			NO CUMPLE
MEDICOX LTDA NIT: 830142523 0	LOTE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	LOTE 2	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 3	CUMPLE			CUMPLE
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900147252 6	LOTE 4 CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se evidencia que el oferente DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. NO cumple con el documento denominado "capacidad de almacenamiento, toda vez que no subsana el requerimiento realizado.

Que el día 14 de agosto de 2026 la empresa DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S., aportó nueva subsanación, por lo cual el comité técnico evaluador emitió nueva evaluación el día 18 de agosto con el siguiente resultado:

OFERENTE	**EVALUACIÓN TÉCNICA**		**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**ESTADO**
COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. NIT: 900923368-0	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 3	NO CUMPLE			NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830100241 9	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 3	NO CUMPLE			NO CUMPLE
	LOTE 4	NO CUMPLE			NO CUMPLE
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830501223-	LOTE 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 2	CUMPLE			CUMPLE

7	LOTE 3	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 4	NO CUMPLE			NO CUMPLE
MEDICOX LTDA NIT: 830142523 0	LOTE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	LOTE 2	CUMPLE			CUMPLE
	LOTE 3	CUMPLE			CUMPLE
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900147252 6	LOTE 4 CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 18 de agosto se realizó la publicación del INFORME DE HABILITACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA, el cual obtuvo el siguiente resultado, así:

OFERENTE	LOTE	HABILITACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	ESTADO
COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. NIT: 900923368-0	LOTE 2	CUMPLE	HABILITADO
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830100241 9	LOTE 2	CUMPLE	HABILITADO
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830501223-7	LOTE 2	CUMPLE	HABILITADO
	LOTE 3		HABILITADO
MEDICOX LTDA NIT: 830142523 0	LOTE 1	CUMPLE	HABILITADO
	LOTE 2		HABILITADO
	LOTE 3		HABILITADO
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900147252 6	LOTE 4	CUMPLE	HABILITADO

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: <<Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. >>. Motivo por el cual el 18 de agosto se dio inició la subasta inversa para los lotes 2 y 3 por haber por lo menos dos (2) proponentes habilitados."

Que, el 18 de septiembre de 2026 se inició la subasta inversa de la siguiente manera:

LOTE	FECHA INICIO	FECHA FIN
2. INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL	18/08/2026 2:00 PM	18/08/2026 2:20 PM
3. INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL	18/08/2026 2:40 PM	18/08/2026 3:00 PM

LOTE 2 INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL

Lote.2 Resumen	**Mejor Lance**
	62.100,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (158.666,00 COP)	96.566,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	60.86%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CEMINSUMOS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
DIGECOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	3
Intercomercial Medica	Lance en 1 de 1 lote	3
MEDICOX LTDA	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 3 INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL

Lote.3 Resumen	**Mejor Lance**
	20.298,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (20.927,00 COP)	629,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	3.01%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Intercomercial Medica	Lance en 1 de 1 lote	1
MEDICOX LTDA	Lance en 0 de 1 lote	0

Que, por otra parte, de conformidad con las reglas del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la realización de la subasta únicamente procede cuando se cuenta con al menos dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica. En el presente proceso, una vez surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se determinó que no existían como mínimo dos oferentes en dichas condiciones en los **lotes 1 APÓSITOS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES DE PIEL y 4 OSTOMIAS**, razón por la cual no fue posible llevar a cabo la subasta inversa en estos lotes.

Que, el día 19 de agosto del 2026, se realizó solicitud de justificación de precios artificialmente bajos se le requirió a la empresa COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S., sustentar los precios artificialmente bajos que se presentaron después de la subasta inversa realizada en el lote N° 2.

Que, el día 20 de agosto la empresa COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S., aportó sustentación la cual fue valorada y aceptada mediante evaluación de precios artificialmente bajos publicada en plataforma SECOP II el día 26 de agosto del 2026.

Que, por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026- HOMIL, cuyo objeto corresponde a la **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y NUTRICIÓN ENTERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR)"**, el cual responde a circunstancias objetivas, conforme a lo señalado en los Pliegos de Condiciones, así:

OFERENTE	Lote	Insumos Y Dispositivos	PRESUPUESTO
MEDICOX LTDA NIT: 830142523 0	**1**	APÓSITOS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES DE PIEL	120.837.000,00
COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. NIT: 900923368-0	**2**	INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL	40.000.000,00
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830501223-7	**3**	APÓSITOS PARAFINADO E IMPREGNADO ANTIMICROBIANO	30.000.000,00
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900147252 6	**4**	OSTOMIAS	100.000.000,00
TOTAL			**$290.837.000.00**

Que mediante Acta Ordinaria 052 y Ponencia No. 052 del 27 de agosto de 2026, teniendo en cuenta la verificación jurídica, técnica y financiera, realizada por el comité evaluador designado, recomendó continuar con el proceso y adjudicar el proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el lote 1 **APÓSITOS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES DE PIEL** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL**, cuyo objeto corresponde a la **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y NUTRICIÓN ENTERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR)"**, al oferente **MEDICOX LTDA NIT: 830142523 0**, representada legalmente por la señora Nelly Morales Gonzalez identificada con C.C. 51.829.794, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE** (**$120.837.000,00),** suma que incluye todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el lote 2 **INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0869 DE 01-09-2026

Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL.

INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL, cuyo objeto corresponde a la **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y NUTRICIÓN ENTERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR)"**, al oferente **COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. NIT: 900923368-0**, representada legalmente por la señora MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ identificada con C.C. Nº 1.075.219.651, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$40.000.000,00),** suma que incluye todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR el lote 3 **APÓSITOS PARAFINADO E IMPREGNADO ANTIMICROBIANO** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL**, cuyo objeto corresponde a la **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y NUTRICIÓN ENTERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR)"**, al oferente **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830501223-7**, representada legalmente por la señora RL: LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ identificada con C.C. 51.764.950, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$30.000.000,00),** suma que incluye todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: ADJUDICAR el lote 4 **OSTOMIAS** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-021-2026-HOMIL**, cuyo objeto corresponde a la **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y NUTRICIÓN ENTERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR)"**, al oferente **ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900147252 6**, representada legalmente por la señora BARRERO GAITÁN LAZARINT XIMENA identificada con C.C. 52805917, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (**100.000.000,00),** suma que incluye todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos definitivos, el pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 162226** de fecha 31 de marzo de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-003-005 20 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($275.979.203).**

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, respecto a la adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01-09-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Raul Benitez Cely
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Aprobó

PD. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Yohana Homez Macias**
Área Gestión Contratos

Dra. Johana Katerine Jimenez Zapata
Unidad de compras licitaciones y bienes activos

Proyectó:

PS. Juan Carlos Sierra
Comité Económico Evaluador

Abogada. Alejandro Villamizar Torres
Comité Jurídico Estructurador y Evaluador